



ALCALDIA MAYOR
BOGOTA D.C.

Instituto
TURISMO

COPIA CONTROLADA

RESOLUCION N. (105) del 11 - 12 - 2007

“Por el cual se adopta el Ideario Ético del Instituto Distrital de Turismo”

La Directora General en uso de sus atribuciones constitucionales y legales especialmente en el acuerdos del concejo de Bogotá 275 de 2007 y 244 de 2006, acuerdos 01 de 2007 de la Junta Directiva y Decretos de la Alcaldía Mayor de Bogotá 094 y 168 de 2007 y,

CONSIDERANDO:

- Que, respecto a la responsabilidad del Control Interno, la Ley 87 de 1993 "Por la cual se establecen normas para el ejercicio del Control Interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones", dispuso en el artículo 6 que: "El establecimiento y desarrollo del Sistema de Control Interno en los organismos y entidades públicas, será responsabilidad del representante legal o máximo directivo correspondiente. No obstante, la aplicación de los métodos y procedimientos al igual que la calidad, eficiencia y eficacia del Control Interno, también será responsabilidad de los jefes de cada una de las distintas dependencias de las entidades y organismos".
- Que el IDT; en cumplimiento de su función determinada en la constitución y en el acuerdo 275 de 2007, concordante con el Plan de desarrollo de Bogotá y plan Estratégico adoptado por el instituto donde esta inmerso la misión y visión institucional, desarrollar herramientas adecuadas que permitan el autocontrol, autorregulación, seguimiento y autogestión para el logro de los objetivos y metas trazados.
- Que el Decreto 1599 del 20 de mayo de 2005, "Por el cual se adopta el Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano, MECI 1000:2005", con el objetivo de optimizar el desempeño institucional mediante el fortalecimiento del control, unificando criterios y parámetros básicos para su ejercicio.
- Que el Instituto Distrital de Turismo, mediante la resolución 50 de 2007, adoptó el Sistema Integrado de gestión que articula al Estándar de Control

Bogotá sin indiferencia

Carrera 5 No. 36-21 Piso 2 – Teléfonos: 3400490/98 - 2456328 – Email: turisbo@etb.net.co -

www.bogotaturismo.gov.co - Información: Línea 195



ALCALDIA MAYOR
BOGOTA D.C.

Instituto
TURISMO

COPIA CONTROLADA

Interno, Norma Técnica de Calidad y Plan Institucional de Gestión Ambiental.

- Que el Modelo Estándar de Control Interno en su estructura instaura tres subsistemas y en el denominado **Control Estratégico**, se encuentra el **Componente** llamado **Ambiente de Control**, en el cual está inmerso como Elemento de Control, **Acuerdos, Compromisos o Protocolos Éticos**, que establece el estándar de conducta y comportamiento de los servidores en la Entidad Pública.
- Que el Plan estratégico de la entidad contiene los principios y valores que identifican la justicia, Honestidad, equidad, probidad, respeto, responsabilidad, solidaridad, trabajo en equipo y servicio.
- Que las servidoras y servidores públicos del IDT asumimos la responsabilidad de seguir institucionalizando los principios y valores éticos antes referidos al interactuar en nuestra cotidianidad, en el cumplimiento de nuestras funciones y con los grupos de interés y comunidad en general.

RESUELVE

Artículo 1. Adoptar el **Ideario Ético del Instituto Distrital de Turismo**, el cual establece el direccionamiento permanente en desarrollo de la misión institucional asignada a la entidad y en el cumplimiento de las funciones y obligaciones de sus servidoras y servidores públicos.

Artículo 2. El Objetivo del Ideario Ética del Instituto Distrital de Turismo es el reconocimiento de los valores que identifican y orientan el comportamiento y conducta de los servidores públicos en la entidad, en su interacción con los diferentes grupos de interés, especialmente la comunidad.

Artículo 3. La cobertura de los principios y valores inmersos en el presente Ideario Ético, están dirigidos a las servidoras y servidores públicos del Instituto Distrital de turismo

Artículo 4. La comunidad, las servidoras y servidores públicos, entidades privadas y públicas en sus diferentes niveles y todos aquellos grupos de interés con los cuales el Instituto Distrital de Turismo interactúa en desarrollo de sus funciones y en el cumplimiento de sus objetivos, con los cuales las servidoras y servidores públicos observan de manera permanente los Principios y valores descritos en la

Bogotá sin indiferencia ✕

Carrera 5 No. 36-21 Piso 2 - Teléfonos: 3400490/98 - 2456328 - Email: turismo@etb.net.co -

www.bogotaturismo.gov.co - Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
BOGOTÁ D.C.

Instituto
TURISMO

COPIA CONTROLADA

presente resolución

Artículo 5. El Instituto Distrital de Turismo se distingue por los siguientes principios éticos:

- **JUSTICIA:** Equilibrio que se establece entre la causa y el efecto entre una acción y sus resultados, en desarrollo de los principios de igualdad y dignidad que garantizan a cada cual lo que necesita y requiere para desarrollarse como sujeto autónomo y digno.
- **HONESTIDAD:** Actuar con rectitud, honradez y veracidad en todos y cada uno de los actos de la vida, procediendo acorde con las reglas, valores y buenos principios adoptados por la sociedad.
- **EQUIDAD:** Las actuaciones de las servidoras y servidores públicos del IDT, deben estar orientadas hacia el interés general, sin privilegios otorgados a grupos especiales
- **PROBIDAD:** Es la cualidad que caracteriza a la servidora o servidor como una persona justa, íntegra y recta.
- **RESPECTO:** Es el principio por el cual las servidoras y servidores, expresan un trato humano a los ciudadanos y ciudadanas y a sus compañeras y compañeros de trabajo, reconociéndolos como sujetos de derechos sin ninguna discriminación.
- **RESPONSABILIDAD:** Es el principio por el cual las servidoras y los servidores se hacen cargo de las consecuencias de sus acciones, decisiones, palabras, actuaciones y en general de todos los actos libres que realicen, no solamente cuando de ellos se deriven consecuencias buenas y gratificantes, sino también cuando éstas sean adversas e indeseables. Ello supone, responder por los propios actos y enmendar los errores cuando sea posible.
- **SOLIDARIDAD:** Es el valor que surge del reconocimiento de la igualdad entre los seres humanos. En tal sentido los servidoras y servidores comprenden el dolor, la pena y la desventura de los demás, por lo tanto su

Bogotá sin indiferencia

Carrera 5 No. 36-21 Piso 2 - Teléfonos: 3400490/98 - 2456328 - Email: turisbo@etb.net.co -

www.bogotaturismo.gov.co - Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
BOGOTÁ D.C.

Instituto
TURISMO

COPIA CONTROLADA

quehacer se dirigirá de manera especial, a los grupos y personas más vulnerables y desprotegidas.

- **TRABAJO EN EQUIPO:** Es el valor por el cual las servidoras y servidores coordinarán e integrarán esfuerzos para obtener mayores niveles de productividad, lograr los objetivos institucionales, mejorar la prestación del servicio y garantizar la materialización de los derechos de los ciudadanos y ciudadanas de Bogotá, haciendo que el aprendizaje individual sea también colectivo e institucional.
- **SERVICIO:** Es el valor por el cual los servidores y servidoras que tienen el encargo constitucional y legal de administrar lo que es de todos y para todos, facilitan el cumplimiento de las responsabilidades del Distrito Capital, ofrecen respuestas efectivas a los requerimientos, necesidades, inquietudes y expectativas de la ciudadanía y facilitan el cumplimiento de los deberes y la realización efectiva de los derechos a todos los ciudadanos y ciudadanas de la Capital. Los ciudadanos y ciudadanas son el eje de la gestión pública, y todos y cada uno de nuestros esfuerzos deben estar dirigidos a satisfacer sus necesidades y garantizar su bienestar individual y colectivo.

Artículo 6. La responsabilidad de la aplicación, seguimiento y desarrollo práctico de los principios y valores éticos, será de todos los servidores y servidoras públicos y en general de todo el personal vinculado a la Entidad, quienes tendrán la obligación de cooperar en la ejecución de actividades programadas por los diferentes gestores de ética, grupos de apoyo y del comité que el Gobierno Distrital establezca para el efecto, el cual será liderado por la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá.

Artículo 7. La responsabilidad de ser los gestores de ética en IDT, estará a cargo de la Dependencia que cumple funciones de Talento Humano, quienes dinamizarán el proceso de la gestión de Ética y trabajarán con el Comité de Ética, que para tal efecto establezca el Gobierno Distrital

Artículo 8. El Gestor de ética, tendrá la responsabilidad de cumplir con las funciones citadas en el artículo 9 del Acuerdo del Concejo de Bogotá D.C., 244 de 2006.

Artículo 9. Los principios y valores éticos adoptados por el Instituto Distrital de Turismo mediante el presenta acto administrativo, serán actualizados de forma

Bogotá sin indiferencia

Carrera 5 No. 36-21 Piso 2 – Teléfonos: 3400490/98 - 2456328 – Email: turisbo@etb.net.co

www.bogotaturismo.gov.co - Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
BOGOTÁ D.C.

Instituto
TURISMO

COPIA CONTROLADA

participativa en períodos no inferiores a dos (2) años, en cumplimiento del artículo 10 del Acuerdo del Concejo de Bogotá D.C., 244 de 2006.

Artículo 10. La divulgación del presente acto administrativo estará a cargo de la Asesora de Comunicaciones, para lo cual hará entrega de un ejemplar a cada uno de los servidores o servidoras de la entidad, lo publicará en la cartelera y pagina web institucionales.

Artículo 11. La presente resolución rige a partir de su suscripción.

Dado en Bogotá D.C., a los 11 días del mes de Diciembre de 2007

MARCELA BUSTAMANTE MORÓN
Directora General

Oficina Jurídica

Ernesto Alturo Martínez

Bogotá sin Indiferencia

Carrera 5 No. 36-21 Piso 2 - Teléfonos: 3400490/98 - 2456328 - Email: turisbo@etb.net.co -

www.bogotaturismo.gov.co - Información: Línea 195